

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señores

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

Subgerencia Corporativa – Dirección de Recursos Tecnológicos

Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502

Bogotá D.C.

Asunto: Observación al Estudio Previo – Invitación Privada de Oferta No. 013 de 2026 – Solicitud de aclaración y corrección del requisito de experiencia mínima exigido al proponente.

Respetados señores:

El suscrito, **Helmunt David Sierra**, obrando en representación de **GOPHER GROUP S.A.S** identificado(a) con 80.184.284 / **900425485-8**, interesado(a) en participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es “SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE”, presenta de manera respetuosa la siguiente observación al Estudio Previo publicado, con el propósito de que sea aclarado y, de ser pertinente, corregido antes del cierre del proceso.

1. Antecedente

En la página 14 del documento “Estudio Previo – Formulación del Proyecto” (Código GJC-FT01, Versión N°10 de junio de 2024), en el acápite “CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, se establece textualmente lo siguiente:

“El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo alcance se relacione con el mantenimiento de registradoras y torniquetes, a través de la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial del Proyecto.”

2. Observación

El objeto del presente proceso de selección, según se define en la portada del Estudio Previo y en el Anexo No. 1 (Carta de Presentación de la Oferta), es exclusivamente la prestación de un servicio de hosting para el alojamiento, soporte y actualización de las páginas web institucionales. Dicho objeto no guarda relación alguna con el “mantenimiento de registradoras y torniquetes”, que corresponde a un alcance técnico, operativo y de mercado completamente distinto (equipos de control de acceso y/o recaudo), ajeno a los servicios de tecnología informática, infraestructura de servidores y administración web que en realidad se pretende contratar.

Esta exigencia resulta, en consecuencia:

1. Incongruente con el objeto contractual descrito en el mismo Estudio Previo y en los demás anexos del proceso.
2. Restrictiva e injustificada para la libre concurrencia de oferentes, pues excluiría a proponentes con experiencia pertinente en servicios de hosting, administración de servidores, soporte técnico y gestión de contenidos web —que es la experiencia que realmente acredita la idoneidad del futuro contratista, mientras exigiría una experiencia ajena al sector de TI.

3. Presumiblemente derivada de un error de transcripción o de la reutilización del formato de un proceso distinto (posiblemente relacionado con equipos de recaudo o control de acceso de la Terminal), toda vez que el resto del Estudio Previo, el Anexo No. 4 (Certificaciones de Experiencia) y el Anexo No. 5 (Documentación Requerida) no contienen ninguna otra referencia a registradoras ni a torniquetes.

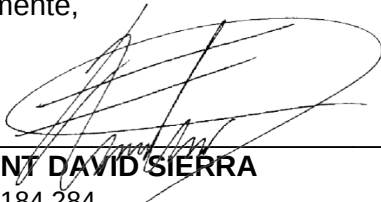
3. Petición

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente a la Terminal de Transporte S.A.:

4. Aclarar si el requisito de experiencia transcrito en el numeral 1 de este documento corresponde efectivamente al presente proceso (Invitación Privada de Oferta No. 013 de 2026), o si se trata de un error de digitación o transcripción proveniente de otro proceso de contratación de la entidad.
5. En caso de confirmarse el error, expedir la corrección, aclaración o adenda correspondiente al Estudio Previo, de manera que el requisito de experiencia mínima quede armonizado con el objeto real del contrato; esto es, experiencia en la prestación de servicios de hosting, alojamiento web, soporte técnico de infraestructura tecnológica y/o administración y actualización de portales web institucionales.
6. Confirmar que, una vez corregido el requisito, serán válidas para la acreditación de experiencia las certificaciones de contratos relacionados con servicios de hosting, alojamiento, soporte y/o actualización de páginas web, conforme a lo señalado en el Anexo No. 4 – Certificaciones de Experiencia.

Agradezco la atención y respuesta oportuna a la presente observación, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, con el fin de contar con la claridad necesaria para la elaboración y presentación de la oferta.

Cordialmente,



HELMUNT DAVID SIERRA

C.C. 80.184.284

NIT. 900.425.485-8

GOPHER GROUP S.A.S

Correo electrónico: soluciones@gophergroup.com.co